

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole que, dentro del presente proceso se había señalado como fecha y hora para realizar audiencia del artículo 392 del C.G.P el día 16 de noviembre del año en curso, no obstante, la abogada Yuri Andrea Rojas Moreno solicitó el aplazamiento de la audiencia debido a que debe asistir a audiencia con el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de la ciudad de Manizales, dentro del proceso radicado No. 17380600007120210049600. Se encuentra pendiente de reprogramar. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



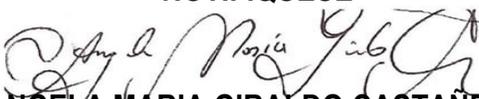
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación:	No. 255724089001-2023-00470-00
Demandante:	KATHERINE ELIA VARGAS TAFUR
Demandado:	EMMANUEL LEONARDO REY REIVERA

Atendiendo la constancia secretarial, se fija como nueva fecha para realizar audiencia contenida en el artículo 392 del C.G.P el día **JUEVES SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARIA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 115 del 16 de noviembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria